



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VENUSTIANO CARRANZA
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA

QUE CELEBRAN:

EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VENUSTIANO CARRANZA,
PUEBLA

Y

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO,

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO 8 DE FEBRERO DE 2012



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VENUSTIANO CARRANZA
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VENUSTIANO CARRANZA, PUEBLA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MAESTRO. RODOLFO BARRERA JIMENO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MAESTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, Y EL MAESTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA., EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA UAEH” DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:



DECLARACIONES

“EL INSTITUTO”

- I. ESTAR CONSTITUIDO COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SECTORIZADO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; DE ACUERDO CON EL DECRETO DE CREACIÓN CORRESPONDIENTE, PUBLICADO EN EL PERIODO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA, DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2009, PARA OPERAR EN EL MUNICIPIO DE VENUSTIANO CARRANZA, PUEBLA.
- II. ESTAR REPRESENTADO EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO POR EL C. MAESTRO: RODOLFO BARRERA JIMENO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; REPRESENTACIÓN QUE ACREDITA MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL C.MTRO. DARIO CARMONA GARCÍA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2010.
- III. TENER SU DOMICILIO EN AVENIDA TECNOLÓGICO S/N, COLONIA EL HUASTECO EN VILLA LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE VENUSTIANO CARRANZA, PUEBLA.



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VENUSTIANO CARRANZA
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla

IV. QUE ACTUALMENTE CUENTA CON CUATRO CARRERAS: INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS, INGENIERÍA FORESTAL, INGENIERÍA EN GEOCIENCIAS E INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES.

QUE SU OBJETO ES, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 3 DE SU DECRETO DE CREACIÓN:

- 1.1.1. OFRECER EDUCACIÓN TECNOLÓGICA DE TIPO SUPERIOR QUE FORME PROFESIONALES, PROFESORES E INVESTIGADORES CON UN SENTIDO INNOVADOR QUE, INCORPORADOS A LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS, ESTÉN APTOS PARA APLICAR SUS CONOCIMIENTOS A LA SOLUCIÓN CREATIVA DE PROBLEMAS QUE PRESENTEN EN SU REGIÓN,
- 1.1.2. REALIZAR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA QUE COADYUVE AL CONSTANTE MEJORAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL Y PERMITA ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD, ASÍ COMO IMPULSAR LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE LA REGIÓN;
- 1.1.3. CONTRIBUIR A AMPLIAR LA COBERTURA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TIPO SUPERIOR, EN EL ÁREA DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA;
- 1.1.4. DESARROLLAR PROGRAMAS DE APOYO TÉCNICO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD;
- 1.1.5. PROMOVER LA CULTURA CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y HUMANÍSTICA, ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL;
- 1.1.6. VINCULAR LOS APRENDIZAJES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS CON LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO PARA APOYAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO DE LA REGIÓN Y DEL ESTADO, Y
- 1.1.7. CUMPLIR CON CUALQUIER OTRO QUE PERMITA CONSOLIDAR SU MODELO EDUCATIVO.



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VENUSTIANO CARRANZA
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla

I. DE "LA UAEH":

I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO Y AUTÓNOMO, DOTADO DE CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, DE ACUERDO CON SU LEY ORGÁNICA VIGENTE DE FECHA 4 DE MAYO DE 1977, Y SU ÚLTIMA REFORMA DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2010, CUYOS FINES SON:

- ORGANIZAR, IMPARTIR Y FOMENTAR LA EDUCACIÓN DE BACHILLERATO, PROFESIONAL-MEDIA, PROFESIONAL Y DE POSGRADO, ASÍ COMO LAS SALIDAS LATERALES EN CADA NIVEL EDUCATIVO.
- FOMENTAR Y ORIENTAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, HUMANÍSTICA Y TECNOLÓGICA, DE MANERA QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA ENTIDAD Y DEL PAÍS.
- DIFUNDIR LA CULTURA EN TODA SU EXTENSIÓN CON ELEVADO PROPÓSITO SOCIAL.

I.2 QUE MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2011, EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, DESIGNO COMO RECTOR AL MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY, SEGÚN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 19 Y 22, FRACCIÓN XI, DE SU LEY ORGÁNICA VIGENTE Y 46, FRACCIÓN V, DEL ESTATUTO GENERAL DE ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. DICHA REPRESENTATIVIDAD LE CONFIERE LA FACULTAD DE CELEBRAR ACTOS JURÍDICOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD.

I.3 EL SECRETARIO GENERAL, EL MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA, DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN IX, DEL ESTATUTO GENERAL, TIENE LA DE REFRENDAR CON SU FIRMA LOS ACTOS JURÍDICOS CELEBRADOS POR EL RECTOR A NOMBRE DE "LA UAEH".

I.4 PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA CALLE MARIANO ABASOLO NÚMERO 600, COLONIA CENTRO, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CP 42000.

I.5 CUENTA CON EL R.F.C: UAE 610303-799.



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VENUSTIANO CARRANZA
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla

DECLARAN AMBAS PARTES:

QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA RESPONSABILIDAD CON LA QUE COMPARECEN Y QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES LLEVAR A CABO ACCIONES CONJUNTAS EN LOS CAMPOS DE LA DOCENCIA, LA INVESTIGACIÓN Y LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA ENTRE AMBAS INSTITUCIONES.

SEGUNDA: ALCANCE

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES ACUERDAN DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO LAS QUE DE MANERA ENUNCIATIVA SE MENCIONAN.

- A. OTORGAR LAS FACILIDADES DE ACCESO A LOS ESTUDIANTES Y EL USO DE LOS ESPACIOS DE: LABORATORIOS, APARATOS, EQUIPOS Y AULAS, AJUSTÁNDONOS A LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR AMBAS PARTES.
- B. INTERCAMBIO DE PERSONAL ACADÉMICO PARA PARTICIPAR EN CURSOS, TALLERES Y SEMINARIOS.
- C. INTERCAMBIO DE PERSONAL ACADÉMICO EN ESTANCIAS SABÁTICAS, PARA DESARROLLAR PROYECTOS CONJUNTOS DE INVESTIGACIÓN.
- D. COLABORACIÓN EN LA CONSOLIDACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS.
- E. INTERCAMBIO DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO, MATERIAL AUDIOVISUAL, ACCESO A BANCOS DE DATOS E INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS PROYECTOS CONJUNTOS.
- F. ORGANIZACIÓN CONJUNTA DE CURSOS, TALLERES Y SEMINARIOS ACADÉMICOS.
- G. INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EN ÁREAS DE INTERÉS COMÚN PARA FORTALECER LOS SERVICIOS ACADÉMICOS QUE APOYAN A LA DOCENCIA Y LA INVESTIGACIÓN.

TERCERA: PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN ESTE CONVENIO, LAS PARTES ACUERDAN ELABORAR POR ESCRITO, DURANTE EL ÚLTIMO TRIMESTRE DE CADA AÑO, UN PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO QUE CONTENDRÁ LAS PROPUESTAS DE COLABORACIÓN PARA LLEVAR A CABO LOS PROYECTOS



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VENUSTIANO CARRANZA
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla

ACADÉMICOS DE INTERÉS PARA LAS MISMAS, EN EL TRANCURSO DEL AÑO SIGUIENTE, EL CUAL DEBERÁ SER APROBADO POR LAS PARTES.

CUARTA: COMISIÓN TÉCNICA

PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES INTEGRAN UNA COMISIÓN TÉCNICA DE DOS MIEMBROS DESIGNADOS POR CADA UNA DE LAS PACTANTES, CUYAS ATRIBUCIONES SERÁN:

- A. DETERMINAR LAS ACCIONES APROBADAS Y FACTIBLES DE EJECUCIÓN.
- B. COORDINAR LA ELABORACIÓN Y FIRMA DE LOS PROGRAMAS ANUALES EMANADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- C. DAR SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y EVALUAR SUS RESULTADOS.

QUINTA: INTERCAMBIO DE ACADÉMICOS

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS INTERCAMBIOS ACADÉMICOS DE LOS ALUMNOS Y PERSONAL, SE HARÁN DE MANERA CONJUNTA ENTRE ESTAS, EN AQUELLAS ÁREAS DE INTERÉS COMÚN Y EN LOS TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN MUTUA; LAS CONDICIONES DE CADA INTERCAMBIO DEBERÁN SER DISCUTIDAS POR LOS PACTANTES, QUE EMANEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO; ASIMISMO, CONVIENEN QUE LAS CONDICIONES PARA EL INTERCAMBIO DE PERSONAL EN ESTANCIAS SABÁTICAS SERÁN CONVENIDAS EN CADA CASO CONCRETO.

SEXTA: RELACIÓN LABORAL

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL SELECCIONADO POR CADA DE UNA ELLAS PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO, POR ENDE ASUMIRÁN SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADOS PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS. SI EN LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA INTERVIENE PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS A INSTITUCIONES O PERSONAS DISTINTAS A LAS PARTES, ESTE CONTINUARA SIEMPRE BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE DICHA INSTITUCIÓN O PERSONA, POR LO QUE SU INTERVENCIÓN NO ORIGINARA RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL, NI CON "EL INSTITUTO", NI CON "LA UAEH", EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN VIGOR.



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VENUSTIANO CARRANZA
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD

LAS PARTES SE COMPROMETEN A GUARDAR ESTRUCTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES Y LA INFORMACIÓN GENERADA DURANTE EL PRESENTE CONVENIO. NO SERÁ CONSIDERADA COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TODA AQUELLA QUE:

- a. SEA DEL DOMINIO PÚBLICO.
- b. HAYA SIDO ENTREGADA PREVIAMENTE A “EL INSTITUTO” O A “LA UAEH” POR UN TERCERO QUE NO ESTE RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES QUE AMPARA EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- c. HAYA SIDO DESARROLLADA PREVIAMENTE POR “EL INSTITUTO” O POR “LA INSTITUCIÓN”.

LAS PARTES SE COMPROMETEN A TRATAR LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DEL DESARROLLO DE LAS INVESTIGACIONES, ASI COMO LOS RESULTADOS DE LOS TRABAJOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO CON CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, REQUIRIENDO EN SU CASO PARA DIVULGACIÓN AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL “EL INSTITUTO” Y DE “LA UAEH” DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL

“EL INSTITUTO” Y “LA UAEH” RECONOCEN MUTUAMENTE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL QUE TENGAN CADA UNA DE LAS PARTES, CON ANTELACIÓN A LA FIRMA DE ESTE CONVENIO Y QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y DERIVADAS DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CORRESPONDERÁN A AMBAS PARTES EN IGUAL PORCENTAJE DANDO EL DEBIDO RECONOCIMIENTO MORAL A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS. “EL INSTITUTO” Y “LA UAEH” PODRÁN UTILIZAR LA INFORMACIÓN Ó RESULTADOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA LOS FINES PROPIOS DE LA NATURALEZA ACADÉMICA, DOCENCIA E INVESTIGACIÓN.

LAS PUBLICACIONES QUE LLEGUEN A EMITIRSE COMO RESULTADO DE LOS TRABAJOS CONJUNTOS SE REALIZARAN DE COMÚN ACUERDO Y PREVIA PROTECCIÓN LEGAL QUE PROCEDA, GOZANDO CONJUNTAMENTE DE LOS RECONOCIMIENTOS QUE POR ESTE CONCEPTO SE GENEREN. EN TODOS LOS CASOS SE RECONOCERÁ LA PARTICIPACIÓN DE QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN EL DESARROLLO CIENTÍFICO Y/O TECNOLÓGICO DE LOS MISMOS.



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VENUSTIANO CARRANZA
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla

NOVENA: VIGENCIA

ESTE DOCUMENTO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **TRES AÑOS** Y ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DÉCIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE INSTRUMENTO CON ANTELACIÓN A SU VENCIMIENTO MEDIANTE AVISO POR ESCRITO A SU CONTRAPARTE, NOTIFICÁNDOLA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN. EN TAL CASO, AMBAS PARTES TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLOS COMO A TERCEROS CUBRIENDO INVARIABLEMENTE LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS Y TRABAJOS REALIZADOS HASTA EL MOMENTO.

DÉCIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LAS ACTIVIDADES

LAS PARTES PODRÁN SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE CONVENIO CUANDO OCURRAN CAUSAS JUSTIFICADAS; ANTE ESTA SITUACIÓN, LA PARTE QUE SUSPENDA LAS ACTIVIDADES NOTIFICARÁ A LA OTRA LAS RAZONES QUE ORIGINEN DICHA SUSPENSIÓN, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE CUBRIRÁ LA APORTACIÓN ECONÓMICA QUE CORRESPONDA POR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS A SU ENTERA SATISFACCIÓN, HASTA LA FECHA DE LA SUSPENSIÓN.

UNA VEZ SUPERADOS LOS EVENTOS QUE CAUSARON LA SUSPENSIÓN, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS PARTES.

DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO, EVALUADO Y ADICIONADO POR UN MUTUO ACUERDO DE LAS MISMAS, A PETICIÓN DE CUALQUIERA DE ELLAS, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO; EN TAL CASO, LAS MODIFICACIONES OBLIGARÁN A LAS PARTES A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VENUSTIANO CARRANZA
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla

DÉCIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

ESTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LOS CUAL LOS CONFLICTOS QUE LLEGAREN A PRESENTARSE POR CUANTO HACE A SU INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁN RESUELTOS POR LA COMISIÓN TÉCNICA A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA CUARTA.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO, ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DE CADA UNA DE SUS CLAUSULAS Y DECLARACIONES E INDICANDO QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIE SU CONSENTIMIENTO, DE CONFORMIDAD FIRMAN EN DOS TANTOS PARA SU DEBIDA CONSTANCIAS AL CALCE TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN, EN LA CIUDAD DE: PACHUCA DE SOTO HIDALGO, A LOS 8 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2012.

POR EL "INSTITUTO"

POR "LA UAEH"



MTRO. RODOLFO BARRERA JIMENO
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DE VENUSTIANO CARRANZA.

MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DEL ESTADO DE HIDALGO.

MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA
SECRETARIO GENERAL DE LA UAEH

DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VENUSTIANO CARRANZA
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla

TESTIGOS:

LIC. BLANCA LIRIO ROMERO SALAZAR.
SUBDIRECTORA ACADÉMICA DEL
I.T.S.V.C.

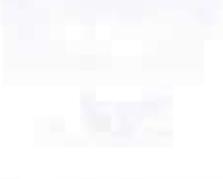
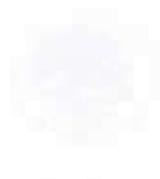
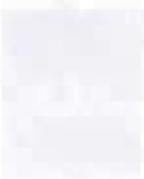
DR. ORLANDO ÁVILA POZOS.
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CIENCIAS
BÁSICAS E INGENIERÍA, DE LA **U.A.E.H.**

ING. EDGAR R. BADILLO CRUZ.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
JEFATURA DE DIVISIÓN DE INGENIERÍA
EN GEOCIENCIAS DEL **I.T.S.V.C.**

DR. OTILIO ARTURO ACEVEDO SANDOVAL.
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CIENCIAS
AGROPECUARIAS, DE LA **U.A.E.H.**

MTRO. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ HERNÁNDEZ.
JEFE DE DIVISIÓN DEL ÁREA DE INGENIERÍA
EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DEL
I.T.S.V.C.

CP. CARLOS V. VALDÉZ ISLAS.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN DEL
I.T.S.V.C.



UNIVERSIDAD DE AMÉRICAS
FACULTAD DE DERECHO

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

U.A.E.H.
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
07 FEB 2012
FIRMA

[Handwritten signature]